

Santiago, 03 de marzo de 2022

Mat.: Solicita aumento de plazo

Ant.: Resolución Exenta N°223 de 15 de febrero de 2022 que incorpora al procedimiento la sentencia dictada por el Ilustre Tercer Tribunal Ambiental que anuló la Resolución Exenta N°2423 de 07 de diciembre de 2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente, y da inicio al procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Rehabilitación Central Hidroeléctrica Los Maquis” del titular Empresa Eléctrica de Aisén S.A.

Ref.: Expediente REQ-005-2022

Señor
Cristóbal de la Maza Guzmán
Superintendente del Medio Ambiente

Presente

De mi consideración,

Junto con saludar cordialmente, **José Luis Fuenzalida Rodríguez**, en representación de **EMPRESA ELÉCTRICA DE AISEN S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Región Metropolitana; y en Bulnes 441, Osorno, Región de Los Lagos, en relación a la Resolución Exenta N°223 de 15 de febrero de 2022 (en adelante “Resolución N°223/2022”), en Expediente Rol **REQ-005-2022**, respetuosamente digo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, vengo a solicitar a Ud., ampliación de plazo para evacuar el traslado establecido en el Resuelvo Cuarto de la Resolución

N°223/2022, por el máximo que en derecho corresponda, desde el vencimiento del plazo original.

La ampliación solicitada se funda en la necesidad de recopilar información que abarca una serie de antecedentes, que se encuentran en poder de distintas unidades al interior de la empresa y de terceros, y que será sistematizada y actualizada a nivel central, con el objeto de poder hacer valer las observaciones, alegaciones y presentación de pruebas que sean pertinentes. La ampliación del plazo permitirá a mi representada efectuar una completa defensa en el presente procedimiento administrativo y no perjudica derechos de terceros.

POR TANTO,

SOLICITO A UD., se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo para evacuar traslado en relación al Resuelvo Cuarto de la Resolución N°223/2022 por el máximo que en derecho corresponda, desde el vencimiento del plazo original.

Asimismo, en virtud de lo establecido en literal a) del artículo 30 de la Ley N°19.880, en relación al derecho que ampara al interesado en un procedimiento administrativo, para indicar en su primera presentación, un medio y lugar preferente para efecto de las notificaciones, se solicita mantener las notificaciones a mi representada a la casilla de correo ya registradas ante la Superintendencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

José Luis Fuenzalida Rodríguez

PP. EMPRESA ELÉCTRICA DE AISEN S.A